



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miércoles, 19 de febrero de 2003

Número 29

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 y 2
- Agencia Tributaria . . . . . 2 y 3
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 4 a 6
- Ministerio de Medio Ambiente . . . . . 6

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Diversos Ayuntamientos . . . . . 7 a 16

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgado de Primera Instancia . . . . . 16

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 680/03

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a Dña. BELLA HERMELINDA GARCÍA CHACÓN, de nacionalidad ecuatoriana, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Ayuntamiento, 9, de BECEDILLAS (Ávila), la Resolución, de archivo de permiso de trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 12 de febrero de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas de la Barga*

Número 681/03

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. CRISTIAN A. ROMO GUERRERO, de nacionalidad chilena, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Río Tormes-La Canchuela, de BURGOHONDO (Ávila), la Resolución, de archivo de permiso de trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de

manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Avila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 12 de febrero de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas de la Barga*

Número 649/03

## AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE MÁLAGA

### NOTIFICACIONES DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO POR EDICTO CÁMARA DE COMERCIO DE ÁVILA

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudores) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el Artículo 127 de la Ley General Tributaria el Órgano competente arriba indicado ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
B05020557 SANTIAGO VAQUERO ESTUDIO DE AR CL/ ANTONIO NAVAJAS, 2, ESC. 3 TORREMOLINOS	CUOTA CAMARA IS 980000010851 0205010	S2040002050102709	65,69	02-07-2002

**Recursos**

Recurso de reposición ante el Órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

**Motivos de impugnación**

El Procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la ley general tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**Suspensión del procedimiento**

El Procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

**Solicitud de aplazamiento**

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuara en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

**Lugar de pago**

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

**Intereses de demora**

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

**Costas**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

**Plazos para efectuar el ingreso**

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

**Personación del interesado**

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Málaga, 12-11-02

Firma, *llegible*

Número 638/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL      ÁVILA

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
S-455/2002	1	Blanco Recio, Jesús	Triste Condesa, 4 Arenas de San Pedro	302 €
S-435/2002	1	Forespan 96, S.L.	Los Sotillos s/n Arenas de San Pedro	302 €
S-5/2003	1	Moráis Herrero, Fernando Carlos	Avda. Generalísimo, 63 El Hoyo de Pinares	302 €
S-29/2003	1	Tecno Industria La Moraña, S.L.	Pza de La Cebada, 3 (Pajares de Adaja)	302 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

Actas Tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Unidad Especializa de Seg. Social, sita en la dirección arriba indicada.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Pilar Solís Villa*

Número 705/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del I:N:E:M: de Ávila, a D. Gustavo Gutiérrez Sáez, con domicilio en la Calle Arco de Ávila, 4 de Arévalo, cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irre-

gular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

**HECHOS**

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 1 del art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aproba-

do por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/09/2002, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa."

ÁVILA, 12 FEBRERO 2003. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES EMPLEO Y FORMACIÓN: FDO.: ALEJANDRO NÚÑEZ ÁLVARO.  
"

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arévalo, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 12 Febrero 2003

El Director Provincial

(P.S. Art. 28.8 f Orden 21.05.96)

El Subdirector Prov. de Gestión Económica y Servicios, *Francisco Sánchez Gómez*

– oOo –

Número 707/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días contados desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-04-95), modificado por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**Régimen:** Autónomo

**N.A.F.:** 50014545039

**Nombre y Apellidos:** Ignacio Gonzalez Arevalo

**Fecha real alta:** 01-08-98

**Fecha efectos altas:** Denegada efectos alta

**Baja:** La Cañada - El Herradon

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

– oOo –

Número 639/03

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL recaída sobre el expediente de DEVOLUCIÓN DE CUOTAS N° 05 01 2003 0 003801, a nombre de D. ALBERTO DELGADO CHINARRO, con domicilio en C/ Tostado, 29, de CANDELEDA, N.A.F. 05/1001394166, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación - Devolución de Cuotas, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de

la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– oOo –

Número 706/03

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFÍA DEL TAJO SOBRE ELENCO DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DE ROSARITO

Encontrándose en tramitación el Elenco de Regantes de la Zona Regable de Rosarito, se somete a Información Pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, a fin de que las entidades y particulares puedan ver y examinar las relaciones de los regantes y los planos de la zona regable de Rosarito en los Ayuntamientos de Candeleda de la provincia de Ávila; Madrigal de la Vera, Villanueva de la Vera, Valverde de la Vera, Talaveruela, Losar de la Vera, Robledillo de la Vera, Jarandilla de la Vera, Cuacos de Yuste, Collado, Jaraiz de la Vera, Pasarón de la Vera, Tejeda del Tietar, Pueblonuevo de Miramontes, Rosalejo, Talayuela de la provincia de Cáceres y Oropesa de la provincia de Toledo y en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, Avenida Portugal, número 81, Despacho 217 y en la Presa de Rosarito, a la altura del P.K. 1,700 de la carretera autonómica Castilla-La Mancha 5.102, así como en las Comunidades de Regantes de la Margen Derecha y de la Margen Izquierda, sitas en la Avda. de la Soledad Vega Ortiz, número 48, en Jarandilla de la Vera (Cáceres) y en la Calle General Yague, número 2, de Talayuela (Cáceres) respectivamente y presentar las reclamaciones que crean oportunas en los Ayuntamientos y Oficinas de la Confederación citados.

Madrid, 6 de febrero de 2003

El Secretario General, *Enrique de Diego Sanz*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 178/03

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

#### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y LICITACIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de febrero de 2002, en el punto tercero del orden día, adoptó por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

**Primero:** APROBAR el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 6 de Febrero de 2003, que como Ley fundamental del Contrato, habrá de regir el concurso ordinario, a tramitar por el procedimiento abierto, para adjudicar LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD "SAN ANDRÉS"; PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN, POR UN PERÍODO DE 25 AÑOS, detallándose el objeto de la concesión en la cláusula 1 con sus apartados A, B, C y D; en la forma que figura redactado dicho Pliego; y efectuar exposición pública del mismo por plazo de ocho días hábiles. (Art. 122.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril).

Segundo Iniciar la apertura del procedimiento de contratación mediante concurso público ordinario, de tramitación por el procedimiento abierto, con las siguientes características:

#### 1 °) OBJETO DE LA CONCESIÓN:

A) En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 10 de abril del 2002, y examinado el expediente instruido al efecto, el objeto del presente Pliego de Cláusulas, es LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD "SAN ANDRÉS"; PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN, POR UN PERÍODO DE 25 AÑOS, que consta actualmente de 79 plazas, mediante CONCURSO, de procedimiento abierto y de tramitación ordinaria del BIEN de propiedad Municipal, incluido en el vigente Inventario de este Ayuntamiento, (aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 9 de diciembre de 1996),

con el número de orden: 1 0006 y codificación contable 202, con la denominación de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD, situada en la Calle José Manuel Fernández Santiago, 2, de este Municipio de Mombeltrán.

B) Igualmente constituye objeto del contrato, la realización de las obras de ampliación de 34 nuevas plazas y adaptación de la actual Residencia al Decreto 14/2001, de 18 de enero, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con el - Proyecto Básico de fecha noviembre de 2002 elaborado por el Arquitecto D. Santiago Galán Becerra, por un importe de 326.500 EUROS, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 2 de diciembre de 2002, expuesto al público por espacio de 20 días en el B.O.P. número 219 del 16 de diciembre de 2002, finalizando dicho período de exposición el 11 de enero de 2003, y no se han formulado alegaciones ni reclamaciones al citado Proyecto Básico.

C) También constituye el objeto del contrato todos los honorarios profesionales de redacción del citado proyecto básico y de ejecución, y de las direcciones facultativas correspondientes, así como el importe del estudio geotécnico realizado. No así el importe de los permisos y licencias municipales correspondientes a las obras de ampliación dado que, el edificio y sus instalaciones son propiedad de este Ayuntamiento de Mombeltrán.

D) La presente licitación se justifica en base a los siguientes antecedentes:

1) La ocupación de la Residencia actualmente está al 100%, y existe una demanda creciente de dichas plazas asistenciales, por ello se impone de forma imperiosa la ampliación de las citadas 34 plazas contempladas en el Proyecto Básico redactado, y que forma parte de presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como Anexo I.

2) Es necesario, adaptar la actual edificación de la Residencia al indicado Decreto, 14/2001, de 18 de Enero, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, regulador de las Condiciones y Requisitos para la Autorización y funcionamiento de los Centros de Carácter Social.

3) Dado el singular tipo de prestación de carácter social y asistencial a la tercera edad, y no ser susceptible de interrumpir en el tiempo dicha prestación, ya que la continuidad de la misma viene obligada e impuesta por su propio carácter, se justifica el adelanto de este proceso de licitación, antes de la finalización de la actual contratación que finaliza el 31 de mayo del año 2005.

## 2º) TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo mínimo del canon global anual en metálico a satisfacer al Ayuntamiento por el concesionario, se fija en la cantidad de VEINTITRÉS MIL EUROS ANUALES (23.000 .Euros/anuales, al alza independientemente del nivel de ocupación de la citada residencia, actualizándose anualmente según el índice General del Precios al Consumo (IPC), que publique el Instituto Nacional de Estadística ú Organismo que le sustituya., á partir del día 1 de enero del 2006.

## 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Las plazas actualmente existentes son 79, que unidas a las 34 de nueva creación, suponen un total de 113 plazas, cuya explotación se establece por un período único de VEINTICINCO AÑOS, IMPRORRÓGABLES, que empezará a partir del día 1 de Junio de 2005, ya que con fecha 31 de mayo de 2005 finaliza la actual concesión administrativa, vigente al día de la fecha; debiéndose formalizar el contrato administrativo correspondiente, en cumplimiento de la normativa reguladora de la contratación para las Corporaciones Locales, donde se hará constar el día concreto de la finalización de dicha concesión, que será en todo caso el 31 de mayo del año 2030, (treinta y uno de mayo del año dos mil treinta).

## 4.- REALIZACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

La finalización total de las obras de ampliación y adaptación contempladas en el citado Proyecto indicado en la cláusula primera, deberán estar totalmente concluidas, para obtener el Informe favorable que elabore el Sr. Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, dieciocho meses después de la fecha de la adjudicación del presente contrato.

## 5.-DOTACIÓN DE MOBILIARIO:

Todo el mobiliario, equipamiento y enseres necesarios para la prestación del servicio objeto de este pliego de cláusulas referido a la ampliación de las citadas 34 nuevas plazas, serán a cargo exclusivo del adjudicatario del contrato de LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACIÓN DE LA CITADA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD "SAN ANDRÉS", siendo de su propiedad a la finalización del contrato.

## 6) GARANTÍAS:

1) La garantía provisional para tomar parte en, el concurso preceptiva .la constitución de una fianza provisional del 2% del. canon a abonar en metálico, cifrada en la cantidad de cuatrocientos sesenta euros, y podrá constituirse en cualquiera de las formas pre-

vistas en el artículo 36 del el R.D.L. 2/2000, del 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante TRLCAP).

2) Definitiva), La garantía definitiva que deberá constituir el adjudicatario definitivo, se cifra el 4% del tipo de licitación del canon en metálico a abonar al Ayuntamiento, durante el primer año de vigencia del contrato

## 7.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

a) El precio ofertado, valorándose hasta un máximo de 30% .

b) La experiencia y capacidad de Gestión del servicio público objeto del contrato: explotación de residencias de la 3º edad, acreditada documentalente, hasta el 40%.

c) Por el incremento del descuento del precio a pagar por los usuarios de la Residencia, que se establece en la cláusula 8º apartado 11º ; que sean vecinos o nacidos en Mombeltrán, por cada unidad porcentual adicional de descuento, se valorará a razón de 1 %, hasta un máximo de 10%.

d) Posibles mejoras en la realización de las obras de ampliación de las 34 nuevas plazas y adaptación de la actual Residencia al Decreto 14/2001, de 18 de enero, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con el Proyecto Básico de fecha noviembre de 2002 elaborado por el Arquitecto D. Santiago Galán Becerra, se valorará hasta un 20%.

## 8) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición económica en la Secretaría del Ayuntamiento.

1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de proposiciones será de TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, concretamente de lunes a viernes desde las 9 a las 13,00 horas. Si el mencionado día final fuese sábado, festivo o inhábil, el indicado término de proposiciones económicas concluirá el primer día hábil posterior.

También podrán presentarse proposiciones por Correo, en cuyo caso el interesado podrá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos Y anunciar

el mismo día hasta las 13,00 horas al Órgano de Contratación, por FAX o Telegrama, la remisión de la proposición, de lo cual tiene que tener constancia documental el órgano de Contratación, de forma fehaciente e inequívoca de dicho Anuncio, al día y hora señalado de finalización de presentación de proposiciones económicas. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo dado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días hábiles desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones económicas, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama o fax, la constancia documental e inequívoca indicada anteriormente, con las indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

2º) FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: - La proposición se presentará en UN sobre único cerrado en el que figurará la inscripción:

<PROPOSICIÓN PARA, TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD "SAN ANDRÉS"; PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN, POR UN PERÍODO DE 25 AÑOS, FINALIZANDO EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2030 (treinta y uno de mayo del año dos mil treinta».

Dentro de este Sobre Mayor se contendrán DOS sobres, "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre "A"; se titulará: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA"; y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración jurada y responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los

artículos 15 al 20 del R.D.L. 2/2000, del 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, concretamente mediante la presentación de los siguientes documentos: Certificaciones actualizadas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda; y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

g) Documentación acreditativa de hallarse el licitador al corriente de pago con el Ayuntamiento de Mombeltrán, para lo cual deberá presentar certificación expedida por el Organismo Autónomo de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial, y/o certificación expedida por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Mombeltrán.

No podrán licitar cualquier persona física o jurídica que sea deudora a la administración estatal o bien tenga contraída deudas con este Ayuntamiento de Mombeltrán, por cualquier concepto.

3º) Forma de presentación de proposiciones económicas;

El sobre "B"; se titulará: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"; con el siguiente modelo:

D ....., con domicilio en.....,C.P....., número de teléfono y de fax ....., Municipio.....y D.N.I. nº .....expedido en .....con fecha ....., en nombre propio (o en representación de.....como acredito por.....), enterado del expediente de contratación ordinario, y de la convocatoria, tomo parte EN EL CONCURSO ABIERTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD "SAN ANDRÉS", PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN, POR UN PERÍODO DE 25 AÑOS, FINALIZANDO EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2030 (treinta y uno de mayo del año dos mil treinta) , anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número .....de fecha ....., participo en el citado concurso ordinario de carácter abierto, comprometiéndome a gestionar el servicio en

la forma y con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que manifiesto expresamente conocer y que acepto íntegramente, y por el importe total del canon a abonar al Ayuntamiento de Mombeltrán, cifrado en la cantidad de: .....(en letra y el número) durante el primer año de la concesión..

Asimismo declaro NO estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos por el artículo 20 del citado R.D.L. 2/2000, del 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de las normas reglamentarias correspondientes.

Fecha y, firma del licitador .....

#### 9) CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

1). La Concisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento actuará como Mesa de Contratación Administrativa.

El Acto de calificación de la documentación y de la apertura de las Plicas, será público y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas, el décimo quinto día hábil, como máximo, siguiente al que termine el plazo señalado de presentación de las proposiciones económicas, si hubiera proposiciones presentadas por Correo; o bien una vez que se reciban dichas proposiciones dentro del plazo máximo señalado en el presente Pliego de Cláusulas.

En el supuesto de NO presentarse proposiciones por Correo, este acto de calificación de documentación y apertura de las proposiciones económicas, se efectuará el segundo día hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si tal día fuese sábado, festivo o inhábil, se aplazará al primer día hábil siguiente.

Por el Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, en acto público, se procederá a la apertura del sobre "A", a fin de efectuar la calificación de la documentación presentada. Si por el Sr. Alcalde, con el asesoramiento jurídico correspondiente, se observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de hasta diez días hábiles para que el licitador lo subsane. Dicho plazo nunca será inferior a tres.

Si la documentación presentada en el sobre "A", contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación, indicando los licitadores admitidos

y excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

2) Seguidamente, una vez aperturado el sobre "A" de los licitadores, y efectuada la calificación de la documentación por la Mesa de Contratación, se apertura el sobre "B", por orden de recepción, y se dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, efectuándose propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación a favor del licitador que obtenga la mayor puntuación en virtud de la valoración de los criterios objetivos de valoración del concurso. La propuesta de adjudicación no crea ningún derecho a favor del licitador propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días naturales siguientes, podrán formular por escrito, ante la Alcaldía, cuanto consideren respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás licitadores, y adjudicación provisional efectuada.

10).-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- El Pleno del Ayuntamiento, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuado los informes correspondientes, dictará resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, es decir a favor del licitador que obtenga la mayor puntuación en virtud de la valoración de los criterios objetivos de valoración del concurso, o declarando desierto el concurso.

Mombeltrán, 13 de febrero del año 2003

El Alcalde Presidente, *Julián Martín Navarro*

– oOo –

Número 590/03

## AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

### ANUNCIO

Por parte de Rafael Nuñez Jiménez, con D.N.I. nº 06574654N, se ha solicitado licencia para Actividad de Ganadería Extensiva de vacuno, para 15 vacas, en el termino municipal de Solosancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de Octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la acti-

vidad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solosancho, 12 de Febrero de 2003  
El Alcalde, *Jesús Martín Alonso*

– o0o –

Número 653/03

## AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

### ANUNCIO

#### Presupuesto General Ejercicio de 2003

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila y conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero de 2003, conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según la dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

El Presupuesto se considerara definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna, por escrito.

**Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Oficina de presentación:** Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco, nº 2, de 10 a 14 horas de días laborables.

**Órgano ante el que se reclama:** El Pleno del Ayuntamiento.

El Barco de Ávila, a 13 de Febrero de 2003  
El Alcalde, Presidente, *Agustín González González*

Número 654/03

## AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

### EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 12 de febrero de 2003, se ha procedido a aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, a fin de considerar la exención de dicho impuesto en los inmuebles cuya cuota líquida en urbana sea inferior a 3 euros y en rústica a 6 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, conforme al art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por el plazo de treinta días, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tormellas, 12 de febrero de 2003  
El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 655/03

## AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2003, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Sesenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro con veintidós euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS:

1.	Impuestos directos	18.600,00
2.	Impuestos indirectos	3.120,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.914,22
4.	Transferencias corrientes	16.470,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.650,00
7.	Transferencias de capital	19.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>66.754,22</b>

**GASTOS:**

1.	Gastos de personal	10.254,22
2.	Gastos en bienes corrientes	22.500,00
3.	Transferencias corrientes	7.000,00
6.	Inversiones reales	27.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>66.754,22</b>

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma: Denominación de las plazas.

-Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalanguilla y Nava del Barco.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Tormellas (Ávila) a 12 de febrero de 2003  
El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 656/03

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL  
BARCO**

**E D I C T O**

Por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 11 de febrero de 2003, se ha procedido a aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica., a fin de considerar la exención de dicho impuesto en los inmuebles cuya cuota líquida en urbana sea inferior a 3 euros y en rústica a 6 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, conforme al art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por el plazo de treinta días, significándose que el expediente de su razón

se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava de Barco, 13 de febrero de 2003  
El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 658/03

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE  
CORNEJA**

**A N U N C I O**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2003, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2003, se expone al público por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, durante el cual se admitirán contra el mismo, reclamaciones, alegaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen:

**Estado de Ingresos**

A) Operaciones Corrientes:

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos	8.459,00
3	Tasas y Otros Ingresos	5.840,00
4	Transferencias Corrientes	12.863,00
5	Ingresos Patrimoniales	9.410,00

B) Operaciones de Capital:

7	Transferencias de Capital	29.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>65.572,00</b>

**Estado de Gastos**

A) Operaciones Corrientes:

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	4.445,00
2	Gastos Bienes Corrientes y Serv	25.977,00
4	Transferencias Corrientes	1.150,00

B) Operaciones de Capital:		
6	Inversiones Reales	34.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>65.572,00</b>

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 R.D.781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.-Relación de puestos de Trabajo y plantilla:

1.-Cuerpos de Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor, plaza 1, Grupo B, C.D. N-26,

Acumulación (Res.07.03.2000 D.G.Adm.T.)

En San Miguel de Corneja a 6 de Febrero de 2003  
La Alcaldesa, *Ilegible*

– o0o –

Número 659/03

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

### A N U N C I O

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2002, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuáles y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al Artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Miguel de Corneja ó de Febrero de 2003  
La Alcaldesa *Ilegible*

– o0o –

Número 664/03

## AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

### E D I C T O

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los

expedientes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2002, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS mas, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 193.3 de la Ley antes citada.

En Tórtoles, a 11 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 655/03

## AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

### E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2003, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Sesenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro con veintidós euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS:

1.	Impuestos directos	18.600,00
2.	Impuestos indirectos	3.120,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.914,22
4.	Transferencias corrientes	16.470,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.650,00
7.	Transferencias de capital	19.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>66.754,22</b>

#### GASTOS:

1.	Gastos de personal	10.254,22
2.	Gastos en bienes corrientes	22.500,00
3.	Transferencias corrientes	7.000,00
6.	Inversiones reales	27.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>66.754,22</b>

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma: Denominación de las plazas.

-Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalanguilla y Nava del Barco.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Tormellas (Ávila) a 12 de febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 666/03

**AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE  
ÁVILA  
EDICTO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 14 de febrero de 2003, se ha procedido a aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, a fin de considerar la exención de dicho impuesto en los inmuebles cuya cuota líquida en urbana sea inferior a 3 euros y en rústica a 6 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, conforme al art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por el plazo de treinta días, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Solana de Ávila, 14 de febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 667/03

**AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE  
EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Enero de 2003, ha aprobado, ini-

cialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñopepe a 24 de Enero de 2003

El Alcalde, *Jesús Manuel García Hernández*

– o0o –

Número 670/03

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO  
CASTILLA  
EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2003, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Noventa y dos mil setecientos setenta y tres con noventa y cuatro euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**INGRESOS:**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	23.590,00
2.	Impuestos indirectos	3.720,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.195,94
4.	Transferencias corrientes	15.690,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.778,00
7.	Transferencias de capital	21.800,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>92.773,94</b>

**GASTOS:**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	7.443,94
2.	Gastos en bienes corrientes	46.520,00
6.	Inversiones reales	38.810,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>92.773,94</b>

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

-Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Gil García, Solana de Ávila y Umbrías.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Puerto Castilla a 12 de febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 671/03

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO  
CASTILLA**

**E D I C T O**

Por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 12 de febrero de 2003, se ha procedido a aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica., a fin de considerar la exención de dicho impuesto en los inmuebles cuya cuota líquida en urbana sea inferior a 3 euros y en rústica a 6 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, conforme al art. 17.1 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, por el plazo de treinta días, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puerto Castilla, 12 de febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 673/03

**AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS**

**A N U N C I O**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de Febrero del actual, ha acordado proceder a la enajenación mediante subasta pública, de los aprovechamientos maderables 2003, en el Monte 80 de U.P., con arreglo a las siguientes condiciones:

1) OBJETO.- Lo constituyen los siguientes aprovechamientos maderables:

**LOTE: 1**

**PIES: 650**

**M<sup>3</sup> C.C.:573**

**PRECIO BASE: 28.661,46 €**

**VALOR ÍNDICE: 35.826,83 €**

**LOTE:2**

**PIES: 325**

**M<sup>3</sup> C.C.: 249**

**PRECIO BASE: 14.910,12**

**VALOR ÍNDICE: 18.637,65 €**

La modalidad del aprovechamiento es a riesgo y ventura. Contada de las trozas apedas a pie de tocón.

2) GARANTÍAS.- Provisional del 2 por ciento del precio de tasación. Definitiva del 4% del precio de adjudicación, y garantía por importe de 1.502,00 Euros.

3) PLIEGO DE CONDICIONES.- Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de OCHO días, para que puedan presentarse reclama-

ciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará lo que sea necesario la licitación.

4) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las plicas se presentarán durante los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P. La presentación se hará en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 15 horas, hasta las 13,00 horas del día señalado para la subasta ( de coincidir en sábado se trasladará al día siguiente hábil).

5) APERTURA DE PLICAS.- En la Casa Consistorial, a las 13,00 H.del mismo día en que termine el de presentación de proposiciones.

6 DOCUMENTACIÓN.- Proposición, Declaración jurada de capacidad, Documento Nacional de Identidad, Documento de Calificación Empresarial.

7) SEGUNDA SUBASTA.- Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda subasta una vez transcurridos dos días hábiles desde la celebración de la primera, a la misma hora y con las mismas condiciones. (de coincidir en sábado se trasladará al día siguiente hábil).

8) MODELO DE PROPOSICIÓN.- El que figura al final del Pliego de Cláusulas Particulares.

Peguerinos 10 de Febrero del 2003  
El Alcalde, *Benjamín Herranz García*

– o0o –

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 683/03

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº1 ARENAS DE SAN PEDRO

#### E D I C T O

D. JAVIER ENRIQUE SAINZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 162 /2002 se ha acordado citar a:

D. DANIEL HAAG GONZÁLEZ en calidad de denunciante-denunciado para que el próximo día 20 de marzo a las 11,45 horas comparezca ante este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas que viene señalado, advirtiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. DANIEL HAAG GONZÁLEZ actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA expido el presente en ARENAS DE SAN PEDRO a diez de febrero de dos mil tres

El Secretario, *llegible*

– o0o –

Número 687/03

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

#### E D I C T O

D. JAVIER ENRIQUE SAINZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 147/2002 se ha acordado citar a:

D. MIGUEL MARTÍN COLORADO, en calidad de denunciado para que comparezca el próximo día 27 de marzo a las 10,15 horas la objeto de celebrar juicio, advirtiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. MIGUEL MARTÍN COLORADO actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA expido el presente en ARENAS DE SAN PEDRO a diez de febrero de dos mil tres

El Secretario, *llegible*